Asunción, 24 de agosto de 2022

VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 180/2022

Al Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Su Señoría, con relación a la observación realizada a la publicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2022 "***Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire" Plurianual*** con ID N° 408.389, respondemos cuanto sigue:

En cuanto a la carga de datos del llamado, Datos del SICP, Precios Referenciales; por un error involuntario se adjuntó el archivo incorrecto. Se remite el archivo correcto.

Sobre la solicitud de que "los bienes/servicios requeridos en los subítems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio" (sic); conforme las normativas vigentes, la Convocante puede optar por el método más conveniente para agrupar los servicios/bienes a ser requeridos en partidas por lotes o por ítems, en este caso, si bien el sistema de adjudicación será por el total, las agrupaciones por ítems obedecen a una necesidad de simplificación y orden, de modo tal que el potencial oferente pueda cotizar los precios de acuerdo a cada marca/modelo de equipo acondicionador de aire, ya que los mismos varían entre unos y otros, sea por la complejidad de la reparación, capacidad del motor, valor del repuesto etc., y, efectivamente "los sub ítems son los trabajos que forman parte del ítem presentados de una manera desglosada", y al tratarse de un contrato abierto por monto, tal modalidad obedece a que esta Convocante no puede precisar con exactitud cuáles de los servicios serán requeridos durante la ejecución del contrato, asimismo, y agrupar los servicios a ser contratados por marca/modelo de equipo acondicionador de aire no obliga a la Convocante a ejecutar todos los servicios que se detallan en los sub ítems -que forman parte del ítem de manera desglosada-, sino de acuerdo a la necesidad institucional.

La agrupación por ítems de los servicios de mantenimiento y reparación es una práctica común en materia de contrataciones públicas, como ejemplo citamos los llamados publicados y adjudicados por esta Convocante bajo esta modalidad de agrupación: ID 404073, 404.074, 404.075; e igualmente los llamados a licitación con características similares realizados por otras Convocantes y que fueron publicados en el portal SICP: 406.323, 417.043.

Esta forma de cargar los ítems favorece además a la simplificación, Principio Rector de la Contrataciones Públicas: "los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones

públicas sea **sencillo y transparente**, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales…", cargar cada servicio requerido para cada equipo de acondicionadores de aire (11 en total), se tornaría en un proceso engorroso y desordenado, ya que no se podrá determinar qué servicio corresponde cual equipo, puesto que el SICP solo permitir agrupar los servicios por ítems y sub ítems cuando la adjudicación es por el total. Además de eso, los códigos de catálogos deben ser cargados en el PAC, con el monto estimado para cada bien/servicio, lo que es imposible determinar previamente en este tipo de llamado, por tratarse de un contrato abierto por monto, por la naturaleza del servicio a ser contratado y porque la ejecución del contrato está sujeto a la necesidad institucional.

En cuanto a los precios unitarios, en el presente proceso se detalla claramente cada servicio, repuesto y mano de obra a ser contratados, **agrupados en ítems y sub-ítems**, tal como lo exige el artículo 2 de la Resolución DNCP N°1890/2020 "Estimación Global de Costos, se deberá contar con **el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden**, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal".

En el archivo "Antecedentes de Estimación de Precios", se adjuntan todos los documentos relativos a los precios referenciales: Dictamen de la UOC; Planilla de Precios unitarios por sub-ítems; documentos respaldatorios tales como presupuestos de potenciales oferentes, contrato de adjudicación anterior de la propia Convocante, por lo que no se puede afirmar que "no permite determinar el costo real de cada bien/servicio", es importante avanzar en la transparencia y simplificación de los procesos de licitación, recurriendo a las fuentes primarias de información antes que a sistemas automatizados, para afirmar que la simple agrupación de servicios en ítems no permite determinar su precio unitario.

Por las justificaciones realizadas le solicitamos la publicación de nuestro llamado en el portal SICP.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones